

ACTA Nº13/2024

CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CORDOBA (IMDEEC)

|                                                                                                                                                                                                                                                                                            |  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| ASISTEN                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  |
| PRESIDENTA                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |
| Dª Blanca Torrent Cruz                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |
| VOCALES                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  |
| Dª Evarista Contador Contador                                                                                                                                                                                                                                                              |  |
| Dª Cintia Bustos Muñoz                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |
| D. Daniel García-Ibarrola Díaz                                                                                                                                                                                                                                                             |  |
| D. Bernardo Jordano de la Torre                                                                                                                                                                                                                                                            |  |
| Dª Alicia Moya Mesa                                                                                                                                                                                                                                                                        |  |
| Dª Carmen González Escalante                                                                                                                                                                                                                                                               |  |
| Dª. Irene Ruiz Membrilla                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |
| Dª. Marta Isabel León Molina                                                                                                                                                                                                                                                               |  |
| REPRESENTANTE CMC                                                                                                                                                                                                                                                                          |  |
| D. Juan Andrés de Gracia Cobos                                                                                                                                                                                                                                                             |  |
| INTERVENTORA                                                                                                                                                                                                                                                                               |  |
| Dª. Amelia Baena Borrego                                                                                                                                                                                                                                                                   |  |
| SECRETARIO                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |
| D. José Alberto Alcántara Leonés                                                                                                                                                                                                                                                           |  |
| GERENTE DEL IMDEEC                                                                                                                                                                                                                                                                         |  |
| M.ª Luisa Gómez Calero                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |
| ADJUNTA DE DIRECCIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                       |  |
| Dª. Carmen Mª Cintas Jurado de Flórez                                                                                                                                                                                                                                                      |  |
| JEFATURA DE SERVICIOS GENERALES                                                                                                                                                                                                                                                            |  |
| D. Miguel Moreno Díaz                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |
| Siendo las 10:02 horas del día 5 de diciembre de 2024, se reunió, en segunda convocatoria, en sesión extraordinaria celebrada en la Sala de Comisiones del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, el Consejo Rector del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (IMDEEC). |  |
| A continuación se pasó a tratar los asuntos incluidos en Orden del Día:                                                                                                                                                                                                                    |  |

1º.-PRIMERA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS UBICADOS EN LOS EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DE LA APAL-IMDEEC (Exp. 2/2022).

Solicita la palabra la palabra la Sra. Ruiz, al objeto de justificar su abstención en el punto dado el uso abusivo que de

las prórrogas, entiende que se debería planificar para sacar a tiempo.

El Jefe de Servicios Generales expone que estas prórrogas están previstas en el pliego, que es interesante por no perder más recursos en tramitar un nuevo expediente si el servicio se presta correctamente.

Toma la palabra el Sr. Secretario para añadir que hay dos tipos de prórrogas, las previstas en el contrato, que sería el caso, y las no previstas por no llegar a tiempo.

La Sra. Ruiz agradece la explicación de cara a este expediente, y dice que de ello debería tomar nota el equipo de gobierno.

Seguidamente, examinada la Propuesta, así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón, el Consejo Rector adoptó con 6 votos a favor comprendiendo 4 del Grupo Municipal Popular, 1 de la representante del Grupo Municipal Hacemos Córdoba y 1 de la representante del Grupo Municipal VOX; y la abstención de las 2 representantes del Grupo Municipal Socialista, los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Prorrogar el CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS EQUIPOS INFORMÁTICOS UBICADOS EN LOS EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS DE LA APAL-IMDEEC (Exp. 2/2022), por un plazo de 1 año, comprendido desde el 31 de diciembre de 2024 y el 30 de diciembre de 2025, y por un importe de 39.389,00 € más IVA (8.271,69 €), TOTAL 47.660,69 €, con el siguiente desglose por anualidades (IVA incluido):

| DEPARTAMENTO<br>IMDEEC<br>(Servicio Gestor) | APLICACIÓN PRESUPUESTARIA |                                                        | ANUALIDADES (IVA<br>INCLUIDO) | ANUALIDADES (IVA<br>INCLUIDO) | TOTAL<br>IVA INCLUIDO |
|---------------------------------------------|---------------------------|--------------------------------------------------------|-------------------------------|-------------------------------|-----------------------|
|                                             | CÓDIGO                    | DESCRIPCIÓN                                            | 2025                          | 2026                          |                       |
| PROGRAMAS Y<br>DESARROLLO SOCIAL            | 1 9200 21600              | Reparac, Mant y<br>Conse. Equipos<br>Proc. Información | 43.689,03 €                   | 3.971,66 €                    | 47.660,69 €           |

Como quiera que se trata de un gasto de tramitación plurianual, queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente, que para el presupuesto del ejercicio 2025 y 2026, se autorice.

**TERCERO.-** Notificar el presente Acuerdo a la empresa " Suma Recursos S.L." y al Departamento responsable de Contabilidad para su conocimiento y efectos.

**CUARTO.-** Autorizar a la Señora Presidenta a la firma de cuantos documentos se deriven de los presentes acuerdos.

**2º.- CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL IMDEEC Y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD LOYOLA ANDALUCIA PARA EL DESARROLLO DEL "PROYECTO DE EMPLEABILIDAD, EMPRENDIMIENTO, INNOVACIÓN Y ESTRATEGIA EMPRESARIAL.**

Solicita la palabra la Sra. León al objeto de precisar que si bien su voto será a favor, se tenga presente la observación de Intervención de empezar en el año.

La Sra. Presidenta dice que por supuesto se va a tomar nota y que así se va hacer en el 2025.

La Sra. Ruiz quiere dejar constar su abstención, para éste y el resto de Convenios a excepción de la UCO que será a favor, porque entiende que podrían ir en concurrencia competitiva, no se debe abusar de las subvenciones nominativas, en este sentido los informes de Intervención son reiterativos. Considera que de este modo el dinero público va siempre a los mismos.

La Sra. Presidenta dice que cada años se modifican y mejoran expedientes, un ejemplo de ello son los indicadores. Destaca que se concede a los agentes sociales mas representativo.

La Sra. Moya pregunta a la Interventora Delegada que si los próximos son a primero de año que pasaría si aún no han justificado los anteriores.

La Sra. Baena dice que los procedimientos de reintegro los lleva el servicio gestor, pero que esta es la única manera de romper la dinámica de año tras año. Debe analizarse la manera para que no se solapen.

La Sra. León quiere dejar constar que en estos expedientes el pago es anticipado, mientras que en otras líneas en concurrencia como autoempleo se debe adelantar.

La Sra. Presidenta aclara que es por e tipo de gasto, en convocatorias como automepleo son gastos que asumidos con anterioridad de por si los beneficiarios, por ejemplo cuota de autónomos, y que al conceder subvención el IMDEEC cubre con posterioridad.

957 764 229 | [imdeec.es](http://imdeec.es) | Av. de la Fuensanta s/n 14010 Córdoba

Página 3 de 18

**FIRMANTE**

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)  
BLANCA TORRENT CRUZ (TENIENTE DE ALCALDE)

**CÓDIGO CSV**

ce30067748afb73e47ee4343836ec07ea1c8277b

**NIF/CIF**

\*\*\*\*763\*\*  
\*\*\*\*398\*\*

**FECHA Y HORA**

27/01/2025 10:24:11 CET  
27/01/2025 10:53:20 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

La Sra.González refrenda lo que dice la Presidenta en cuanto que a los convenios son con los agentes sociales mas representativos. Que sería estupendo que se mantenga siempre así y no se amplíen.

Tras ello, examinada la Propuesta, así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón, el Consejo Rector adoptó con 8 votos a favor comprendiendo 5 de los representantes del Grupo Municipal Popular, 2 de las representantes del Grupo Municipal Socialista y 1 de la representante del Grupo Municipal VOX; y la abstención de la representante del Grupo Municipal Hacemos Córdoba, los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio de Colaboración entre la APAL- INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA (IMDEEC) y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD LOYOLA ANDALUCÍA en el que se recogen los términos de colaboración entre ambas Entidades.

**SEGUNDO.-** En el marco del Convenio de Colaboración referido, aprobar el "PROYECTO DE EMPLEABILIDAD, EMPRENDIMIENTO, INNOVACIÓN Y ESTRATEGIA EMPRESARIAL" y su presupuesto, CSV 875d0434e98273516c53b841c450a2e7367ff380, a ejecutar por LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD LOYOLA ANDALUCÍA, CIF G14894158.

**TERCERO.-** En el marco del Convenio de Colaboración referido, conceder una subvención por una cuantía máxima de 50.000 € (cincuenta mil euros), a LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD LOYOLA ANDALUCÍA, CIF G14894158, para la ejecución del "PROYECTO DE EMPLEABILIDAD, EMPRENDIMIENTO, INNOVACIÓN Y ESTRATEGIA EMPRESARIAL", autorizando y comprometiendo el gasto que para el IMDEEC supone con cargo a la aplicación presupuestaria 0 4390 48004 "FUNDACIÓN UNIVERSIDAD LOYOLA" por el importe de 60.000,00 € (ejercicio 2024).

**CUARTO.-** Establecer como forma de pago anticipado el 100% del gasto total subvencionado por importe de 60.000,00€ (sesenta mil euros), exonerando a LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD LOYOLA ANDALUCÍA de constitución de garantías.

**QUINTO.-** Dar traslado al Departamento de Servicios Generales del expediente del Convenio de Colaboración entre la APAL- INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA Y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD LOYOLA ANDALUCÍA a los efectos de contabilidad y cualesquiera otros que procedan.

**SEXTO.-** Dar cumplimiento a las obligaciones de registro y publicidad del Convenio de Colaboración entre la APAL- INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA Y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD LOYOLA ANDALUCÍA, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que operará como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS), conforme se establece en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los términos que establece el artículo 20 de esta misma Ley, ambos artículos, modificados por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, así como al resto de normativas y medidas de reforma administrativa que le sea de aplicación.

**FIRMANTE**

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)  
BLANCA TORRENT CRUZ (TENIENTE DE ALCALDE)

**CÓDIGO CSV**

ce30067748afb73e47ee4343836ec07ea1c8277b

**NIF/CIF**

\*\*\*\*763\*\*  
\*\*\*\*398\*\*

**FECHA Y HORA**

27/01/2025 10:24:11 CET  
27/01/2025 10:53:20 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

**SÉPTIMO.-** Someter a fiscalización previa el expediente para la aprobación del Convenio de Colaboración entre la APAL-INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA Y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD LOYOLA ANDALUCÍA para el desarrollo del "PROYECTO DE EMPLEABILIDAD, EMPRENDIMIENTO, INNOVACIÓN Y ESTRATEGIA EMPRESARIAL" y su presupuesto.

**OCTAVO.-** Delegar la competencia en la Presidencia del IMDEEC, respecto al Convenio de Colaboración entre la APAL- INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA (IMDEEC) y LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD LOYOLA ANDALUCÍA para el desarrollo del "PROYECTO DE EMPLEABILIDAD, EMPRENDIMIENTO, INNOVACIÓN Y ESTRATEGIA EMPRESARIAL", para resolver el pago de la subvención otorgada, la aprobación de la cuenta justificativa la liberación de los remanentes de crédito de la aplicación presupuestaria correspondiente al Convenio que no hayan comprometido todo el presupuesto inicialmente aprobado y los posibles recursos que en su caso se presentaran, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

**NOVENO.-** Facultar a la Presidencia de la APAL-IMDEEC para firmar todos aquellos documentos que emanen de los presentes acuerdos.

**3º.- CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL IMDEEC Y UCO PARA EL DESARROLLO DE JORNADAS DE LOGÍSTICA, JORNADAS DE INDUSTRIA 4.0 Y PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS.**

Examinada la Propuesta, así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón, el Consejo Rector adoptó por unanimidad comprendiendo los votos de los 5 representantes del Grupo Municipal Popular, de las 2 representantes del Grupo Municipal Socialista, 1 de la representante del Grupo Municipal Hacemos Córdoba, y 1 de la representante del Grupo Municipal VOX, los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio de Colaboración entre la **APAL- INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA (IMDEEC) y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA (UCO)** en el que se recogen los términos de colaboración entre ambas Entidades.

**SEGUNDO.-** En el marco del Convenio de Colaboración referido, aprobar el PROYECTO PARA EL DESARROLLO DE JORNADAS DE LOGÍSTICA, JORNADAS DE INDUSTRIA 4.0 Y

**FIRMANTE**

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)  
BLANCA TORRENT CRUZ (TENIENTE DE ALCALDE)

**CÓDIGO CSV**

ce30067748afb73e47ee4343836ec07ea1c8277b

**NIF/CIF**

\*\*\*\*763\*\*  
\*\*\*\*398\*\*

**FECHA Y HORA**

27/01/2025 10:24:11 CET  
27/01/2025 10:53:20 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS y su presupuesto, CSV  
750906c199c1201c57737e72cee1416aa6262315, a ejecutar por LA UNIVERSIDAD  
DE CÓRDOBA (UCO), CIF Q1418001B.

**TERCERO.-** En el marco del Convenio de Colaboración referido, conceder una subvención por una cuantía máxima de 70.000 € (Setenta mil euros), a LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA (UCO), CIF Q1418001B, para la ejecución del PROYECTO PARA EL DESARROLLO DE JORNADAS DE LOGÍSTICA, JORNADAS DE INDUSTRIA 4.0 Y PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS", autorizando y comprometiendo el gasto que para el IMDEEC supone con cargo a la aplicación presupuestaria 0 4390 48001 "UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA" por el importe de 70.000,00 € (ejercicio 2024).

**CUARTO.-** Establecer como forma de pago anticipado el 100% del gasto total subvencionado por importe de 70.000,00€ (setenta mil euros), exonerando a LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA (UCO) de constitución de garantías.

**QUINTO.-** Dar traslado al Departamento de Servicios Generales del expediente del Convenio de Colaboración entre la APAL- INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA Y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA (UCO) a los efectos de contabilidad y cualesquiera otros que procedan.

**SEXTO.-** Dar cumplimiento a las obligaciones de registro y publicidad del Convenio de Colaboración entre la APAL- INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA Y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA (UCO), en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que operará como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS), conforme se establece en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los términos que establece el artículo 20 de esta misma Ley, ambos artículos, modificados por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, así como al resto de

**FIRMANTE**

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)  
BLANCA TORRENT CRUZ (TENIENTE DE ALCALDE)

**CÓDIGO CSV**

ce30067748afb73e47ee4343836ec07ea1c8277b

**NIF/CIF**

\*\*\*\*763\*\*  
\*\*\*\*398\*\*

**FECHA Y HORA**

27/01/2025 10:24:11 CET  
27/01/2025 10:53:20 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

normativas y medidas de reforma administrativa que le sea de aplicación.

**SÉPTIMO.-** Someter a fiscalización previa el expediente para la aprobación del Convenio de

Colaboración entre la APAL-INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA Y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA (UCO) para el desarrollo del Proyecto "PROYECTO PARA EL DESARROLLO DE JORNADAS DE LOGÍSTICA, JORNADAS DE INDUSTRIA 4.0 Y PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS" y su presupuesto.

**OCTAVO.-** Delegar la competencia en la Presidencia del IMDEEC, respecto al Convenio de Colaboración entre la **APAL- INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA (IMDEEC) y LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA** para el desarrollo del PROYECTO PARA EL DESARROLLO DE JORNADAS DE LOGÍSTICA, JORNADAS DE INDUSTRIA 4.0 Y PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS", para resolver el pago de la subvención otorgada, la aprobación de la cuenta justificativa, la liberación de los remanentes de crédito de la aplicación presupuestaria correspondiente al Convenio que no hayan comprometido todo el presupuesto inicialmente aprobado y los posibles recursos que en su caso se presentaran, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

**NOVENO.-** Facultar a la Presidencia de la APAL-IMDEEC para firmar todos aquellos documentos que emanen de los presentes acuerdos.

**4º.-CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL IMDEEC Y CECO 2024 PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "III ENCUENTROS EMPRESARIALES DE EXCELENCIA" 2024.**

Examinada la Propuesta, así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón, el Consejo Rector adoptó con 8 votos a favor comprendiendo 5 de los representantes del Grupo Municipal Popular, 2 de las representantes del Grupo Municipal Socialista y 1 de la representante del Grupo Municipal VOX; y la abstención de la representante del Grupo Municipal Hacemos Córdoba, los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-**Aprobar el Convenio de Colaboración entre la **APAL- INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA (IMDEEC) y**

957 764 229 | [imdeec.es](http://imdeec.es) | Av. de la Fuensanta s/n 14010 Córdoba

Página 7 de 18

**FIRMANTE**

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)  
BLANCA TORRENT CRUZ (TENIENTE DE ALCALDE)

**CÓDIGO CSV**

ce30067748afb73e47ee4343836ec07ea1c8277b

**NIF/CIF**

\*\*\*\*763\*\*  
\*\*\*\*398\*\*

**FECHA Y HORA**

27/01/2025 10:24:11 CET  
27/01/2025 10:53:20 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

**LA CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE CÓRDOBA (CECO) 2024** en el que se recogen los términos de colaboración entre ambas Entidades.

- SEGUNDO.-** En el marco del Convenio de Colaboración referido, aprobar **EL PROYECTO "III ENCUENTROS EMPRESARIALES DE EXCELENCIA"** y su presupuesto, CSV: 0f248b1ca824d585e63fe093086cb8eb6f14daf4, a ejecutar por LA CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE CÓRDOBA (CECO), CIF G14024178.
- TERCERO.-** En el marco del Convenio de Colaboración referido, conceder una subvención por una cuantía máxima de 30.000 € (treinta mil euros), a LA CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE CÓRDOBA (CECO), CIF G14024178, para la ejecución del proyecto " III Encuentros Empresariales de Excelencia", autorizando y comprometiendo el gasto que para el IMDEEC supone con cargo a la aplicación presupuestaria 0 4390 48005 CECO por el importe de 30.000,00 € (ejercicio 2024).
- CUARTO.-** Establecer como forma de pago anticipado el 100% del gasto total subvencionado por importe de 30.000,00€ (treinta mil euros), exonerando a LA CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE CÓRDOBA (CECO) de constitución de garantías.
- QUINTO.-** Dar traslado al Departamento de Servicios Generales del expediente del Convenio de Colaboración entre la APAL- INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA Y LA CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE CÓRDOBA (CECO) a los efectos de contabilidad y cualesquiera otros que procedan.
- SEXTO.-** Dar cumplimiento a las obligaciones de registro y publicidad del Convenio de Colaboración entre la APAL- INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA Y LA CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE CÓRDOBA (CECO), en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que operará como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS), conforme se establece en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los términos que establece el artículo 20 de esta misma Ley, ambos artículos, modificados por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, así como al resto de normativas y medidas de reforma administrativa que le sea de aplicación.
- SÉPTIMO.-** Someter a fiscalización previa el expediente para la aprobación del Convenio de Colaboración entre la APAL-INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA Y LA CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE CÓRDOBA (CECO) para el desarrollo del Proyecto "III Encuentros Empresariales de Excelencia" y su presupuesto.
- OCTAVO.-** Delegar la competencia en la Presidencia del IMDEEC, respecto al Convenio de Colaboración entre la APAL- INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA (IMDEEC) y LA CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE CÓRDOBA (CECO) para el desarrollo del proyecto " III Encuentros Empresariales de Excelencia", para resolver el pago de la subvención otorgada, la aprobación de la cuenta justificativa, la liberación de los remanentes de crédito de la aplicación presupuestaria correspondiente al Convenio que no hayan comprometido todo el presupuesto inicialmente aprobado y los posibles recursos que en su caso se presentaran, de conformidad

**FIRMANTE**

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)  
BLANCA TORRENT CRUZ (TENIENTE DE ALCALDE)

**CÓDIGO CSV**

ce30067748afb73e47ee4343836ec07ea1c8277b

**NIF/CIF**

\*\*\*\*763\*\*  
\*\*\*\*398\*\*

**FECHA Y HORA**

27/01/2025 10:24:11 CET  
27/01/2025 10:53:20 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>



con el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

**NOVENO.- Facultar a la Presidencia de la APAL-IMDEEC para** firmar todos aquellos documentos que emanen de los presentes acuerdos.

**5º.- CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL IMDEEC Y UGT PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "FUTURO SOLAR- UGT", EJERCICIO 2024.**

Examinada la Propuesta, así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón, el Consejo Rector adoptó con 7 votos a favor comprendiendo 5 de los representantes del Grupo Municipal Popular y 2 de los representantes del Grupo Municipal Socialista; la abstención de la representante del Grupo Municipal Hacemos Córdoba; y el voto en contra de la representante del Grupo Municipal VOX, los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio de Colaboración entre la APAL- INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA (IMDEEC) y UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE ANDALUCIA (CÓRDOBA) (UGT) en el que se recogen los términos de colaboración entre ambas Entidades.

**SEGUNDO.-** En el marco del Convenio de Colaboración referido, aprobar EL PROYECTO "FUTURO SOLAR - UGT 2025" y su presupuesto, CSV: f6ce0d9098437697047e7f9c84039e4982e80818, a ejecutar por UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES ANDALUCIA (CÓRDOBA) (UGT), CIF G41540204 .

**TERCERO.-** En el marco del Convenio de Colaboración referido, conceder una subvención por una cuantía máxima de 30.000 € (treinta mil mil euros), a UNION GENERAL DE TRABAJADORES ANDALUCIA (CÓRDOBA) (UGT), CIF G41540204, para la ejecución del Proyecto "FUTURO SOLAR - UGT 2025", autorizando y comprometiendo el gasto que para el IMDEEC supone con cargo a la aplicación presupuestaria 0 4390 48006 UGT por el importe 30.000,00 € (ejercicio 2024).

**CUARTO.-** Establecer como forma de pago anticipado el 100% del gasto total subvencionado por importe de 30.000,00€ ( treinta mil euros), exonerando a UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES ANDALUCIA (CÓRDOBA) (UGT) de constitución de garantías.

**QUINTO.-** Autorizar la subcontratación solicitada por la UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES ANDALUCIA (CÓRDOBA) (UGT-CÓRDOBA) para la ejecución del Proyecto "FUTURO SOLAR UGT 2025" hasta el 49,99% del importe del mismo de acuerdo a lo previsto en la Clausula Séptima del Convenio de Colaboración suscrito; en el art 29. de la Ley General de Subvenciones y el art.68 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones ".

**SEXTO.-** Dar traslado al Departamento de Servicios Generales del expediente del Convenio de Colaboración entre la APAL- INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA y UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES ANDALUCIA (CÓRDOBA) (UGT) a los efectos de contabilidad y cualesquiera otros que procedan.

2

**SÉPTIMO.-** Dar cumplimiento a las obligaciones de registro y publicidad del Convenio de Colaboración entre la APAL- INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA y UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES ANDALUCIA (CÓRDOBA) (UGT), en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que operará como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (SNPS), conforme se establece en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los términos que establece el artículo 20 de esta misma Ley, ambos artículos, modificados por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, así como al resto de normativas y medidas de reforma administrativa que le sea de aplicación.

**OCTAVO.-** Someter a fiscalización previa el expediente para la aprobación del Convenio de Colaboración entre la APAL-INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA y UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES ANDALUCIA (CÓRDOBA) (UGT) para el desarrollo del Proyecto "FUTURO SOLAR- UGT 2025" y su presupuesto.

**NOVENO.-** Delegar la competencia en la Presidencia del IMDEEC, respecto al Convenio de Colaboración entre la APAL- INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA (IMDEEC) y UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES ANDALUCIA (CÓRDOBA) (UGT) para el desarrollo del proyecto "FUTURO SOLAR - UGT 2025", para resolver el pago de la subvención otorgada, la aprobación de la cuenta justificativa, la liberación de los remanentes de crédito de la aplicación presupuestaria correspondiente al Convenio que no hayan comprometido todo el presupuesto inicialmente aprobado y los posibles recursos que en su caso se presentaran, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

**FIRMANTE**

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)  
BLANCA TORRENT CRUZ (TENIENTE DE ALCALDE)

**CÓDIGO CSV**

ce30067748afb73e47ee4343836ec07ea1c8277b

**NIF/CIF**

\*\*\*\*763\*\*  
\*\*\*\*398\*\*

**FECHA Y HORA**

27/01/2025 10:24:11 CET  
27/01/2025 10:53:20 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

**DÉCIMO.-** Facultar a la Presidencia de la APAL-IMDEEC para firmar todos aquellos documentos que emanen de los presentes acuerdos.

**6º.- LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PARA APROBAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA APAL-INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA (IMDEEC) Y COMISIONES OBRERAS ANDALUCIA (CÓRDOBA) (CCOO), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.**

Examinada la Propuesta, así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón, el Consejo Rector adoptó con 7 votos a favor comprendiendo 5 de los representantes del Grupo Municipal Popular y 2 de los representantes del Grupo Municipal Socialista; la abstención de la representante del Grupo Municipal Hacemos Córdoba; y el voto en contra de la representante del Grupo Municipal VOX, los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** Delegar la competencia en la Presidencia del IMDEEC, para Aprobar el Convenio de Colaboración entre la APAL- INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA (IMDEEC) y COMISIONES OBRERAS ANDALUCIA (CÓRDOBA) (CCOO), correspondiente al ejercicio 2024, conforme proyecto presentado con fecha 02 de diciembre de 2024, CSV:.c0df21fd54e51cb853bb549ddb6e16d000f954ea, todo ello dando cumplimiento a las normas y formalidades previstas en artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público, conforme proyecto presentado con fecha 02 de diciembre de 2024.

**SEGUNDO.** En el marco del Convenio de Colaboración referido anteriormente, Delegar la Competencia en la Presidencia del IMDEEC, respecto a la aprobación del proyecto presentado, para conceder la subvención por una cuantía máxima de 30.000 € (treinta mil euros), la ejecución del Proyecto, autorizando y comprometiendo el gasto que para el IMDEEC supone con cargo a la aplicación presupuestaria 0 4390 48007 CCOO por el importe de 30.000,00 € (ejercicio 2024), la subcontratación en su caso, para establecer como forma de pago el pago anticipado el 100% del gasto total subvencionado por importe de 30.000,00€ (treinta mil euros), exonerando a COMISIONES OBRERAS ANDALUCIA (CÓRDOBA) (CCOO) de constitución de garantías, resolver el pago de la subvención otorgada, la aprobación de la cuenta justificativa, la liberación de los remanentes de crédito de la aplicación presupuestaria correspondiente al Convenio que no hayan comprometido todo el presupuesto inicialmente aprobado y los posibles recursos que en su caso se presentaran, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público

957 764 229 | imdeec.es | Av. de la Fuensanta s/n 14010 Córdoba

Página 11 de 18

**FIRMANTE**

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)  
BLANCA TORRENT CRUZ (TENIENTE DE ALCALDE)

**CÓDIGO CSV**

ce30067748afb73e47ee4343836ec07ea1c8277b

**NIF/CIF**

\*\*\*\*763\*\*  
\*\*\*\*398\*\*

**FECHA Y HORA**

27/01/2025 10:24:11 CET  
27/01/2025 10:53:20 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

**TERCERO.-** Facultar a la Presidencia del IMDEEC para la firma de los mismos y de cuantos documentos se deriven de los presentes acuerdos.

**CUARTO.-** Publicar el presente acuerdo en Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a efectos de lo Previsto en el art. 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público.

**7º.- INCREMENTO RETRIBUTIVO DEL 2% A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL IMDEEC EN EL 2024 CONFORME AL ARTÍCULO 6 DEL REAL DECRETO-LEY 4/2024, DE 26 DE JUNIO.**

Examinada la Propuesta, así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón, el Consejo Rector adoptó por unanimidad comprendiendo los votos de los 5 representantes del Grupo Municipal Popular, de lass 2 representantes del Grupo Municipal Socialista, 1 de la representante del Grupo Municipal Hacemos Córdoba, y 1 de la representante del Grupo Municipal VOX, los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar la subida salarial negociada con los representantes de los trabajadores conforme a las tablas salariales que se acompañan al acta de la Mesa Negociadora del IMDEEC obrantes en el expediente, así como la de la Gerencia del IMDEEC, que asciende a un importe global de 33.417,89 €, lo cual incluye la liquidación y pago al personal del IMDEEC de los atrasos devengados de enero de 2024 a noviembre de 2024, y de febrero a noviembre en la Gerencia, por este incremento salarial que supone una cantidad total de 29.319,39 €.

**SEGUNDO.-** Elevar la presente propuesta de acuerdo a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba para su aprobación.

**TERCERO.-** Autorizar a la Señora Presidenta a la firma de cuantos documentos deriven de la adopción del presente acuerdo

**8º.- APROBACIÓN INICIAL A LA AFECTACIÓN POR MUTACIÓN DEMANIAL EXTERNA A FAVOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA (DESTINADOS A UN USO O SERVICIO PÚBLICO DE LA COMPETENCIA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL) POR EL IMDEEC DE ESPACIOS SITUADOS EN EL INMUEBLE -EDIFICIO CENTRO DE INICIATIVA EMPRESARIAL Y SERVICIOS AVANZADOS "CIESA" DEL VIVERO DE EMPRESAS BAOBAB.**

957 764 229 | [imdeec.es](http://imdeec.es) | Av. de la Fuensanta s/n 14010 Córdoba

Página 12 de 18

**FIRMANTE**

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)  
BLANCA TORRENT CRUZ (TENIENTE DE ALCALDE)

**CÓDIGO CSV**

ce30067748afb73e47ee4343836ec07ea1c8277b

**NIF/CIF**

\*\*\*\*763\*\*  
\*\*\*\*398\*\*

**FECHA Y HORA**

27/01/2025 10:24:11 CET  
27/01/2025 10:53:20 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

La Sra. Presidenta explica brevemente el contenido del expediente. Justifica su tramitación en que e anterior no era susceptible de prórroga, por lo que se propone de nuevo su aprobación.

Examinada la Propuesta, así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón, el Consejo Rector adoptó por unanimidad comprendiendo los votos de los 5 representantes del Grupo Municipal Popular, de los 2 representantes del Grupo Municipal Socialista, 1 de la representante del Grupo Municipal Hacemos Córdoba, y 1 de la representante del Grupo Municipal VOX, los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** Prestar aprobación inicial a la afectación por mutación demanial externa a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de los espacios (Recepción, Oficinas 1 y 2, aseos y Nave 1, sitios en la planta baja, así como sus correspondientes entreplantas), del Edificio Centro Avanzado de Iniciativa Empresarial y Servicios Avanzados (CIESA) del Vivero de Empresas BAOBAB del IMDEEC, sito en la Glorieta de los Países Bálticos del Polígono industrial de TECNOCÓRDOBA.

Dichos espacios serán destinados a un uso o servicio público de la competencia de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural con Objeto de que continúe la sede física (oficina técnica) del Proyecto Andalucía Agrotech DIH." (se adjunta como anexo planos de situación de los espacios indicados de la planta baja y correspondientes entreplantas), siendo esta la descripción del edificio CIESA, en el que se ubican:

☒ Está registrado en el Inventario de Bienes y Derechos del IMDEEC, entre otros, con los siguientes datos (CSV 5bb2e8a920e5c6e6eaa913482926884d7161977a) :

|                                                                                                                                                        |                                                                                                                           |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Número de Código de bien (edificio):                                                                                                                   | 11869                                                                                                                     |
| Naturaleza:                                                                                                                                            | Dominio Público - Servicio Público                                                                                        |
| Situación Patrimonial:                                                                                                                                 | <u>Adscrito de</u> Ayuntamiento de Córdoba (por Acuerdo Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba N° 832/2011). |
| Número de Código de bien (afectación espacios por mutación demanial 2021 para proyecto <u>Andalucía Agrotech DIH</u> , finaliza 28 de enero de 2025 ): | 12393                                                                                                                     |
| Número de Código de bien (Terreno):                                                                                                                    | 11868                                                                                                                     |

**(1) Actualmente, estos espacios están sujetos a afectación por mutación demanial externa a favor de la Junta de Andalucía para la implantación del proyecto Andalucía Agrotech DIH, regulada a través del Convenio**

formalizado el 28 de enero de 2021, que finaliza el 28 de enero de 2025

- ☐ Está registrado en el Inventario de Bienes y Derechos del Ayto. de Córdoba, entre otros, con los siguientes datos (CSV: f901b8997e76bad0e1c58ca022568bf3a482e4ee)

|                                     |                                                                                                                                                          |
|-------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Número de Código de bien:           | 15069                                                                                                                                                    |
| Naturaleza:                         | Dominio Público - Servicio Público                                                                                                                       |
| Situación Patrimonial:              | Adscrito a Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba (por Acuerdo Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Córdoba Nº 832/2011) |
| Número de Código de bien (Terreno): | 14452                                                                                                                                                    |

- ☐ Su Referencia catastral es: 7563501UG4976S0001UD.
- ☐ Está inscrito en el Registro de la Propiedad nº 4 de Córdoba, con nº de finca 20120. En el Tomo 2243, Libro 417 y Folio 215.

**SEGUNDO.** Someter la citada mutación a las siguientes condiciones o requerimientos:

**UNO.** Los espacios se destinarán a un uso o servicio público de la competencia de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a la que serán adscritos. En concreto a los efectos de la continuación de la ubicación de la sede física (oficina técnica) del proyecto Andalucía Agrotech DIH, en éstos.

**DOS.** Entrará en vigor a partir del día siguiente de la firma del acuerdo que la regula (en ningún caso, antes del 29 de enero de 2025, pues la vigente afectación por mutación demanial de estos espacios finaliza el 28 de enero de 2025).

**TRES.** La Junta de Andalucía deberá dar cumplimiento al objeto de la afectación (destino previsto) en el plazo de 1 mes.

Conforme al art. 53 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, si los espacios cedidos no se destinasen al uso previsto dentro del plazo señalado en el acuerdo de cesión o dejasen de estarlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirán al IMDEEC con todas las mejoras realizadas, el cual tendrá derecho a percibir de la Junta de Andalucía, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos sufridos por los citados espacios.

**CUATRO.** La Mutación demanial externa no implica cambio de titularidad de los espacios ni de su carácter demanial.

957 764 229 | imdeec.es | Av. de la Fuensanta s/n 14010 Córdoba

Página 14 de 18

**FIRMANTE**

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)  
BLANCA TORRENT CRUZ (TENIENTE DE ALCALDE)

**CÓDIGO CSV**

ce30067748afb73e47ee4343836ec07ea1c8277b

**NIF/CIF**

\*\*\*\*763\*\*  
\*\*\*\*398\*\*

**FECHA Y HORA**

27/01/2025 10:24:11 CET  
27/01/2025 10:53:20 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

**CINCO.** Corresponde a la Junta de Andalucía el ejercicio de las competencias demaniales en relación a los espacios, incluidas las relativas a su administración, defensa y conservación. En concreto la Junta de Andalucía debe:

Mantener espacios en buen estado, asumiendo los gastos de cualquier índole que procedan a su cargo (conservación; mantenimiento; restauración; rehabilitación; tributos, impuestos, tasas...; suministros de luz, agua, telefonía...; etc.) y respondiendo de su seguridad e integridad. De igual manera, será responsable de los daños, detrimentos o deterioros, en éstos causados.

Asegurar los espacios, suscribiendo la/s póliza/s de seguro/s necesaria/s.

Obtener cuantas licencias y permisos requiera el uso de los espacios o las intervenciones a realizar en los mismos, que deberán ser adecuadas a los fines establecido y acordes a la normativa vigente que le resulte de aplicación.

Permitir el acceso a los espacios afectos al personal del IMDEEC para inspeccionar los mismos y verificar el cumplimiento de las condiciones de la mutación.

Emitir una memoria justificativa de logros y resultados, con carácter anual, que remitirá al IMDEEC, en la segunda quincena del mes de enero del ejercicio siguiente al que contempla la memoria.

Será responsable a todos los efectos del personal que preste sus servicios en los bienes (espacios afectos), que en ningún caso tendrá relación contractual, ni de ninguna otra clase, con el IMDEEC ni con el Ayuntamiento de Córdoba y tampoco pasarán a depender del IMDEEC ni del Ayuntamiento de Córdoba.

**SEIS.** Corresponderá al IMDEEC:

- Inspeccionar el uso de los bienes y verificar el cumplimiento de las condiciones de la mutación.
- Acordar la resolución de la mutación demanial en caso de que se produzcan las causas mencionadas en el siguiente apartado siete.

**SIETE.** Se configuran como causas de Resolución:

- Destinar los espacios a un uso diferente al establecido, esto es, distinto a la continuación de la ubicación de la sede física (oficina técnica) del proyecto Andalucía Agrotech DIH.
- Ejercer de forma inadecuada o insuficiente la administración, defensa, conservación y otras competencias demaniales en

957 764 229 | [imdeec.es](http://imdeec.es) | Av. de la Fuensanta s/n 14010 Córdoba

Página 15 de 18

**FIRMANTE**

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)  
BLANCA TORRENT CRUZ (TENIENTE DE ALCALDE)

**CÓDIGO CSV**

ce30067748afb73e47ee4343836ec07ea1c8277b

**NIF/CIF**

\*\*\*\*763\*\*  
\*\*\*\*398\*\*

**FECHA Y HORA**

27/01/2025 10:24:11 CET  
27/01/2025 10:53:20 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

relación con los espacios, de modo que cause perjuicio o detrimento en los mismos.

- No remitir al IMDEEC la memoria justificativa de logros y resultados, con carácter anual, en el plazo establecido.
- Resultar los espacios necesarios para los fines propios del IMDEEC.

En caso de concurrir alguna de estas circunstancias el IMDEEC acordará la resolución de la mutación demanial, que surtirá efecto con la suscripción del acta correspondiente por las partes, o en su caso por el acta de toma de posesión levantada por el órgano del IMDEEC correspondiente, todo ello conforme al procedimiento señalado en el artículo 53.3 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

**TERCERO.** Someter a información pública, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Córdoba, por plazo de 20 días hábiles (a contar desde el día siguiente a la publicación) a los efectos de presentación de alegaciones en su caso; si no se presentan alegaciones se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo adoptado.

**CUARTO.** Aprobar el texto del -Documento Administrativo- adjunto al expediente (CSV: d22fbded60a9d596eeeba4909ac50890ae01c849), que regula la presente afectación por mutación demanial externa.

**QUINTO.** Trasladar el presente acuerdo, a la Consejera de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía (Dirección General de Patrimonio), a los efectos de aceptación de la Mutación demanial externa acordada, con carácter previo a su formalización mediante documento administrativo e inscripción en el Registro de la propiedad.

**SEXTO.** Autorizar a la Presidencia a la firma de cuantos documentos se deriven del presente acuerdo.

**SÉPTIMO.** Elevar el presente acuerdo a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, para su ratificación.

**9º.- DELEGACIÓN DE LA COMPETENCIA EN LA PRESIDENCIA DEL IMDEEC PARA LA APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 10/2024 RELATIVO A LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD EN ESPACIOS DE TITULARIDAD Y ADSCRITOS DEL IMDEEC.**

El Jefe de Servicios Generales explica brevemente el contenido del expediente, destaca que estamos ante un expediente de



contratación simple, el del servicio de seguridad de las instalaciones del IMDEEC.

La Sra. González manifiesta su posicionamiento en contra de las delegaciones.

Tras ello, examinada la Propuesta, así como los informes que se acompañan, y conocida por los Sres./as Consejeros/as la totalidad de la documentación obrante en el expediente de su razón, el Consejo Rector adoptó con 7 votos a favor comprendiendo 5 de los representantes del Grupo Municipal Popular, 1 de la representante del Grupo Municipal Hacemos Córdoba y 1 de la representante del Grupo Municipal VOX; y 2 votos en contra de los representantes del Grupo Municipal Socialista; los siguientes acuerdos:

ÚNICO: Delegar en la Presidencia del Instituto Municipal de Desarrollo Económico y Empleo de Córdoba, todas las competencias del Consejo Rector como órgano de contratación en el marco del expediente de contratación del SERVICIO DE SEGURIDAD DE LOS EDIFICIOS DE TITULARIDAD O ADSCRITOS AL INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO DE CÓRDOBA. (EXP. 10/2024).

**10°.-** TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA ACEPTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN CONVOCATORIA 2024 PROGRAMA FSE+EMPLEO JUVENIL 2021-2027 ITINERARIOS DE EMPRENDIMIENTO JUVENIL REGION MENOS DESARROLLADA (J0724MEN) DE LA FUNDACION INSTITUTO CAMERAL PARA LA CREACION Y DESARROLLO DE LA EMPRESA (FUNDACION INCYDE),

El Consejo Rector toma Conocimiento de la citada Resolución.

Las Sras. Bustos y Contador abandonan la sesión.

La Sra. González pregunta por el gastos de alquiler de la plataforma moodle de 18.000,00 €.

La Sra. Gerente explica que sería hecha expresamente para el IMDEEC, y con ello también se crearía una base de datos para gente formada.

La Sra. Prsidenta dice que en ocasiones vienen empresas solicitando trabajadores y sería esencial disponer de esta base de datos para proporcionar personal formado.

**11°.-**TOMA CONOCIMIENTO de la Resolución de Presidencia número 2024/17860 de 22 de noviembre de 2024 por la que se toma conocimiento del auto número 87/24 de 22 de octubre de 2024 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo N° 4 de Córdoba por el que se tiene por desistido al recurrente.

**FIRMANTE**

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)  
BLANCA TORRENT CRUZ (TENIENTE DE ALCALDE)

**CÓDIGO CSV**

ce30067748afb73e47ee4343836ec07ea1c8277b

**NIF/CIF**

\*\*\*\*763\*\*  
\*\*\*\*398\*\*

**FECHA Y HORA**

27/01/2025 10:24:11 CET  
27/01/2025 10:53:20 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

El Consejo Rector toma Conocimiento de la citada Resolución.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las 10:26 horas del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº  
LA PRESIDENTA  
BLANCA TORRENT CRUZ

Hash: 43e389fed0637b84c6e6c3ad8b27ed5476439a9f8817b3aee5ffb9c1b91fcca0dfe3d669040ab63fcd612bd58fb4cdd4062a4bf119dd302ec236b0ce0290d8 | PÁG. 18 DE 19

957 764 229 | [imdeec.es](http://imdeec.es) | Av. de la Fuensanta s/n 14010 Córdoba

Página 18 de 18

**FIRMANTE**

JOSE ALBERTO ALCANTARA LEONES (TITULAR DEL ORGANO DE APOYO A LA JGL)  
BLANCA TORRENT CRUZ (TENIENTE DE ALCALDE)

**CÓDIGO CSV**

ce30067748afb73e47ee4343836ec07ea1c8277b

**NIF/CIF**

\*\*\*\*763\*\*  
\*\*\*\*398\*\*

**FECHA Y HORA**

27/01/2025 10:24:11 CET  
27/01/2025 10:53:20 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

ce30067748afb73e47ee4343836ec07ea1c8277b

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 43e389fed0637b84c6e6c3ad8b27ed5f476439a9f8817b3aee5ffb9c1b91fcc0dfe3d669040ab63fcd612bd58fb4cdd4062a4bf119dd302ec236b0ce00290d8

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0016685\_2025\_00000000000000000000023386067

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 27/01/2025 09:45:42

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acta

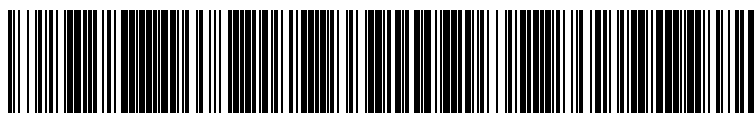
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: ce30067748afb73e47ee4343836ec07ea1c8277b

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)